delec ser notificada la transcrita pro-

videncia, se expide la presente cédula

Torloss diez y seis de Noviembre

Aicjanden Starquos Exposito, satural

de Palma de Malierea, sin domicilio

filo, soltero, jornaiero, do cuarenta y

up anos de edad, se llama á dicho

procesado como comprondido en el

numero primero del articulo ochocien-

tos treinta y cinco de la ley de Enjui-

ciamiento criminal, para que en el

término de diez dias, à contar desde

el signiente at en que esta requisitoria

se inserte en la flucela de Mudrid, se

para que surva de notificación.

.covilesi

51-00

subssia.

primera

Si se deciarase desierta dicha su-

basta, se annucia desde ahora una, se-

guada, tambiéa à venta blice por el

de mit novecientes cinco. - El Escride este Asuntamiento por espaocho dias habiles, a los ab sset Evecusii en este inagado sobre robo contra



periodo únicamente de un año, o sea ado y con precios mejorados. E para todo el proximo ejercicio, en la enal se a comirán poster por las dos terceras y tes del cupo expresado, j tendra lugge el lis non innen diez non al en que grupo de linuidos, sai y carnes frescas y

AS matricula de este distrito para el año que corre estara expuesta en

Num. 379.7

-ul le ne otaveque cheup aèidmsT

la Secretaria durante ocho dina. de su manuas y terminaran á las doce anos, la cual tendra logar el dia que haga diez no festivos, à contar desde el signiente al en que tuvo electo la segunda à venta libre, siendo el cupo de liquidos 2 325°30 pesetas; el de sal 598'95 pesetas, y el de carnes 1.004'74 pesetas.

saistas por un periono de uno acticias

Si tampoco diera resultado esta primera sobasta, se anoncia, desde ahora una segunda, también con venta exclu-Siva v solumente non el meriodo v svis

Dublicase todos los días escepto los lunes y siguien-- tes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 4 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 22 de Noviembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) que salió en el día de ayer de París con dirección à esta Corte, continua sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de ignal beneticio. Josef lugiés, habitante en la

ANUNCIOS OFICIALES

decretation is 18781 minumus. COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Elecciones municipales. - Circular

rembre de ini novecientos cinco.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, los Alcaldes deben remitir á esta Comisión provincial por todo el día 3 de Diciembre próximo el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal, entregandolos en la Administración de correos ó Estafeta más cercana bajo sobres cerrados y sellados y recogiendo el correspondiente recibo.

Sólo en el caso de que no se hubiere producido reclamación alguna sobre pulidad de la elección y en su caso del sorteo, y sobre la incapacidad ó excusas de los proclamados, bastará que se remita una certificación haciéndolo constar, así pero fechada precisamente el día 3 de Diciembre.

La negligencia de los Alcaldes en la remisión de los documentos expresados será corregida con multa de 50 a 100 pesetas, sin perjuicio de recogerlos por medio de Comisionado especial á costa del Alcalde.

Y para su debido cumplimiento se recuerda este servicio á fin de evitar las responsabilidades consiguientes.

Tarragona 17 de Noviembre de 1905. -El Vicepresidente, Federico Escoda. -P. A. de la C. P., el Secretario, T.

152206 100 101 Núm. 3782 INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Enero de 1906 el cupón núm. 17 de los títulos del 4

impresta Sucesores de L. A. Nel-10.

por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Beal orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º del próximo Diciembre se reciban en esta Oficina los referidos cupones y las inscripciones que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, verificándose

la presentación con facturas que al efecto facilitará esta Intervención, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de cancelados los valores por la referida Dirección general. el su oleglo somas

el orden en que van enumeradus. en

estas Casas Consistoriales, à las once

expediente para conocimiento de cuan-

brade la anterior.

tos pueda interesar.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Tarragona 23 de Noviembre de 1905. -El Interventor, Luis Galindo.

se holia de manthèsic en la decreto- i-busica dieneuce la sexta porte prone shantis bered clienps en savNúm. 3783

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS de sup ou de la compansion de la compa

CONTADURÍA MES DE NOVIEMBRE DE 1905

ria del Armatamiento.

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigéntes.

a Branco and box, shaptale concerts	GASTOS DE PAGO		TOTAL
ale conceptos de la	Inmediato	Diferible 11 Volu	ntario ADAA
	SUL .	333137 ((3)34-	1 30
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3.440 49	840	4.280'49
2.º Policía de seguridad.	1.721	200000	W. 1921 11 1921 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1
3.º Policía urbana y rural.	7.110 49	773'32	7.883'81
4 º Instrucción pública.	4.565	90 100° 019120	3 4.665 q
5.º Beneficencia.	5.280	1336 on 13 0136	5.280
6.º Obras públicas.	4 450	7,885	12.335
7.º Corrección pública.	750	satismo eoi lerme	» 750sin
9.º Cargas.	7.210 08	2000126016 5977	50 7.960°08
10.0 Obras de nueva construcción	00 »	1.600	» 1.600
11.º Imprevistos.	450	320	» 770
-791 le 69 6'12 hebete TorAL. 681	34.977'06	11.718'32 7	50 47.445'38

Reus 2 de Noviembre de 1905.-El Contador, S. Sotorra.-V.º B.º-El Alcalde, Casagualda.

Aprobada en sesión del día de la fecha.-Reus 17 de Noviembre de 1905. -P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

ei artien o trotteentes des des la lev Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Octubre de 1905. Halasan pilita de sarasagua

Día 7.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, acordándose su publicación. - 2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 2 021 pesetas. - 3.º Se acuerda que sin practicarse sorteo alguno, se amorticen las acciones del empréstito municipal números 7, 17, 21, 25, 32, 34, 35, 36, 48, 50, 58 y 59 porque son las únicas que faltan pagar de la primera emisión.

Día 8.—Extraordinaria.—Se nombra Agente ejecutivo para el cobro de consumos y otras atenciones municipales á D. Felix Capdevila y Rosell.

Día 9.—Extraordinaria.—Se nombra por el Ayuntamiento y Junta pericial à los Sres. D. Antonio Fontanet y Valls, D. Ramón Juliá y Mompeó y D. Mariano Domenech y Vives para que en union del Sr. Alcalde verifiquen la comprobación administrativa de que trata el art. 16 de la instrucción de 14 de Agosto de 1900, en todas aquellas fincas á que se refieren las relaciones juradas á las que no se

dió conformidad, previo dictamen de

funcionario competente.

Día 14.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

Día 21.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda dividir la población en dos distritos y en cada uno de ellos una Sección .-2.º Los Concejales que corresponde cesar en el primer Distrito son Don Tomás Alcoverro y Ginovés y D. José Alcoverro y Serrano. - 3.º Los que han de cesar en el segundo Distrito son D. Juan Barceló y Giné, D. Tomás Sune y Font y D. Jaime Esteve y Salvadó. - 4.º En su consecuencia el primer Distrito votará dos Concejales y el segundo Distrito tres. -5.º Se acuerda practicar en la Casa Consistorial las recomposiciones necesarias en el excusado cuya cañería se ha obstruído, y que se practique en la Plaza del Duque de la Victoria las reparaciones que convengan en las cunetas de la misma para evitar desgracias en las personas que transitan en ella. - 6 º Se acuerda adquirir la Carpeta de asientos de inscripciones é ingresos hechos por esta ciudad en la

Caja de Depósitos. Día 28.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido Concejal alguno.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy a comment on seile again and took

Gandesa 4 de Noviembre de 1905. -El Alcalde Presidente, Tomás Alcoverro. - P. A. del A., el Secretario. Jaime Sabaté,

-98 can crostc Núm. 37840 ac oc cresd

ar se deciarase destera dicha su-

Don Juan Recasens Bertrán, Alcalde constitucional de la Riera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco anos, à contar desde el dia 1.0 de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendra lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 5.500'53 pe-

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.325'30 pesetas; el de sal 598'95 pesetas, y el de carnes 1.004'74 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se

celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última lícitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Riera 21 de Noviembre de 1905. — Juan Recasans.

Núm. 3785

Don José Boronat Segu, Alcalde constitucional de Tamarit.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno à cinco anos, à contar desde el dia 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 1.753'30 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, tambien á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y satadas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 829.74 pesetas; el de sal

191'58 pesetas, y el de carnes 305'63 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

—José Boronat.

Núm. 3786

Don Juan Guinovart Canals, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Catllar 20 de Octubre de 1905.—
Juan Guinovart. ODAS ES ROTARD

Núm. 3787

de Vilaplana

Terminados los repartos de la contribución rústica y urbana y la matrícula industrial de este pueblo correspondientes al próximo año de 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones justas se presenten contra los mismos.

Vilaplana 22 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Ramón Revascall.

ALGALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Altafulla 21 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Martín Sendra.

Núm. 3789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola

Los repartos de la contribución municipal y de consumos de este pueblo para el próximo año 1906, estarán de manifiesto durante ocho días para que sean examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que les convengan.

Figuerola 19 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Giró. Núm. 3790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1906, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Borjas del Campo 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 3791 ACALDIA CONSTITUCIONAL

de Solivella
Confeccionado el reparto general de
consumos del corriente año, estará de
manifiesto en esta Secretaría durante
ocho días, á los efectos de reglamento.
Solivella 19 de Noviembre de 1905.

-El Alcalde, A. Domingo.

Núm. 3792

La matrícula de este distrito para el año que corre estará expuesta en la Secretaría durante ocho días.

Solivella 19 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, A. Domingo.

Núm. 3793

También queda expuesto en el lugar de costumbre el proyecto de presupuesto ordinario del presente año por quince días, tal y como dispone la ley Municipal.

Solivella 19 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, A. Domingo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

nebro leed a Núm. 3794 o est en su

MINESTRUCTURE OF THE PROPERTY OF

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de expediente posesorio instado por D. Manuel Guarch Zaragoza, mayor de edad, del comercio de esta vecindad, solicitando se inscriba á favor de su padre D. Manuel Guarch Clemente la sexta parte proindivisa de aquella heredad situada en el término de esta ciudad y partida de «les Planetes» y «San Lázaro», de extensión toda la finca seis jornales del país, con la sexta parte de la casa de campo de planta baja y un piso y depósito de aguas pluviales, de olivos y algarrobos; linda á Norte con carretera, Este D. Manuel Monfort, antes D. Ramón Marqués, Sud con carretera y Oeste D. José Sahaté, antes Justa Romá y D. Enrique Nivera, sucesor de Juan Gás.

Cuya sexta parte adquirió el Don Manuel Guarch por compra verbal que hizo á Rosa Santos Vilás, y

En virtud de cuyo expediente se ha dictado la signiente

«PROVIDENCIA

Juez Sr. Farina.—Tortosa quince de Noviembre de mil novecientos cinco. - En vista del asiento de dominio no cancelado que está en contradicción con la posición de la sexta parte indivisa de la heredad sita en el término de esta ciudad y partida de «les Planetes» y «San Lázaro», que se pretende justificar en méritos del presente expediente, comuniquese éste por término de cinco días á D.ª Rosa Santos Vilás á los efectos prevenidos en el artículo cuatrocientos dos de la lev Hipotecaria, y siendo de ignorado paradero según se afirma la D.ª Rosa Santos, y caso de haber fallecido sus sucesores, notifiquesele la presente por medio de edictos, que se fijará uno en los estrados del Juzgado é insertará en uno de los Diarios de avisos de esta ciudad y en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona, para que dentro de nueve dias, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el Boletin, evacuen la audiencia conferida. Proveído y firmado por el Sr. Juez de primera instancia; de que doy fe. - Farina. - Anté mí, L., Paulino Maldonado.»

Y siendo de ignorado paradero la

D.ª Rosa Santos Vilás, y caso de haber fallecido sus sucesores, á la que debe ser notificada la transcrita providencia, se expide la presente cédula para que sirva de notificación.

Tortosa diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3795

Don Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción del partido de Villanueva y Geltrú.

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona en el sumario que se siguió en este Juzgado sobre robo contra Alejandro Marqués Expósito, natural de Palma de Mallorca, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, de cuarenta y un años de edad, se llama á dicho procesado como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, se constituya en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo, tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, color pálido, nariz regular, y como seña particular se consigna que tiene la costumbre de parpadear muy amenudo; se ignora su paradero, si bien había indicado como punto de su residencia el Barrio de Lilla, perteneciente á Montblanch, en casa de un sugeto llamado José Inglés, habitante en la calle Mayor, y en el caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido y á mi disposición, por hallarse decretada la prisión del mismo.

Villanueva y Geltrú veinte de Noviembre de mil novecientos cinco.— Joaquin Feced.—El Escribano, Ramón Moros.

Núm. 3796

Juzgado municipal de Bota rell

EDICTO

A instancia de D.ª Antonia Borrás Ferré, vecina de la villa de Riudoms, se ha incoado en este Juzgado municipal expediente para acreditar la posesión en que por cesión de su hermano D. Ramón Borrás Ferré, se halla entre otras la siguiente finca:

Una pieza de tierra llamada «Viña del Señó», de cabida treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, plantada de viña; lindante al Este con el barranco, al Sud con el Sr. Marqués, al Oeste con los herederos de Benito Paigés y al Norte con viuda de Nogués.

Cuya posesión ha sido anotada preventivamente en el Registro de la propiedad del partido de Reus á favor de la recurrente, y como se halla inscrita á favor de D. Juan Borrás Vallverdú, por cuya razón se cita y llama á los ignorados herederos de éste y á todos los que se crean con derecho a la propiedad ó posesión de dicha finca, para que comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho dentro el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que en caso contrario se confirmará el auto de aprobación recaído en aquel expediente.

Dado en Botarell à cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, José Mestres.